



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 024-2018-GGR-GR PUNO

05 FEB 2018

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 177-2017-GGR sobre prestación de adicional de supervisión de obra;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 175° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en caso de ser necesario la ejecución de una prestación adicional de obra, la Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, estará a su cargo, a cargo de un consultor externo, o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139° del RLCE;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 455-2017-GGR-GR PUNO de 16 de octubre de 2017, el Gobierno Regional Puno, resolvió encargar al supervisor CONSORCIO EDUCATIVO SANTA MONICA, la elaboración del expediente técnico del adicional de obra N° 02 de la obra: "Instalación del Servido Educativo en la Institución Educativa Secundaria Santa Mónica en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe N° 037-2017-GR- PUNO/GRI/AC/RRFM, señala que el monto contractual del servicio de consultoría de obra del Consorcio Educativo Santa Mónica, asciende a un monto de S/. 170,637.48 soles. Que la propuesta de elaboración del expediente de adicional de obra N° 02 es de S/. 18,800 con referencia al monto contractual, lo que hace una incidencia del 11.02%;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Oficio N° 1921-2017-GRP/ORSyLP, reitera el Oficio N° 1588-2017-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, menciona que en mérito al informe técnico del área usuaria (GRI), es procedente la suscripción de una adenda al contrato N° 022-2017-AS-GRP, contratación de servicios de consultoría de supervisión de obra, para la elaboración del expediente técnico adicional de obra N° 02, por el monto de S/. 18,880 soles;

Que, con Informe N° 1332-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto da cuenta que se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, estando a la sustentación efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es pertinente continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de supervisión de obra; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 024 -2018-GGR-GR PUNO

05 FEB 2018
PUNO,

Estando al Informe legal N° 687-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, e Informe N° 19-2018-GRPUNO/ORO-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de prestación adicional de supervisión de obra, por parte del contratista CONSORCIO EDUCATIVO SANTA MONICA, por el monto ascendente a S/. 18,880.00, equivalente al 11.02% del monto del contrato original, para la elaboración del expediente técnico adicional de obra N° 02, obra: "Instalación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria Santa Mónica en el Distrito de Juliaca, Provincia de San Román - Puno", en la ejecución del contrato N° 022-2017-AS-GRP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contratista deberá aumentar de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




TEODOCIO LUPA QUISOCALA
GERENTE GENERAL REGIONAL